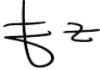


Pasa **AL DESPACHO** para proveer. Bucaramanga nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-149-S

Una vez revisada la agenda del despacho y el cúmulo de audiencias fijadas, se hace necesario reprogramar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso de referencia.

En consecuencia, se fija fecha como fecha el próximo **VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023) A LAS DOS DE LA TADE (2:00 PM)** con el fin de celebrar la diligencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, la audiencia se llevará a cabo través de la plataforma LifeSize, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Sin perjuicio de la notificación por Estados, que se haga de la presente decisión, remítase a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados judiciales, lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(Firma Electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ
EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **10 DE MAYO DE 2.023.**



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df22567705c6d15ea7ee128d96da8c1cb87d04499272d392a8b63847291fa5a**

Documento generado en 09/05/2023 03:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>